

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
PRESENTES:**

La que suscribe la presente, Alicia Briones Mercado, en mi carácter de regidora presidente de la comisión edilicia de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracción II, 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 41 fracciones II y III, 83, 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, comparezco ante ustedes para presentar:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, turne para su estudio análisis y dictaminación a las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda en forma conjunta con la Comisión Edilicia de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos, así como a la comisión edilicia de Servicios Públicos la propuesta de la suscrita, misma que tiene por objeto la elaboración, instalación y/o construcción de un parador conocido también como parabus de ruta de camiones con contenedor de basura afuera del Cecytej 24 en el fraccionamiento Verde Vallarta, en la Delegación de Ixtapa, por lo que, para dar a conocer la importancia y relevancia del presente asunto, me permito señalar lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

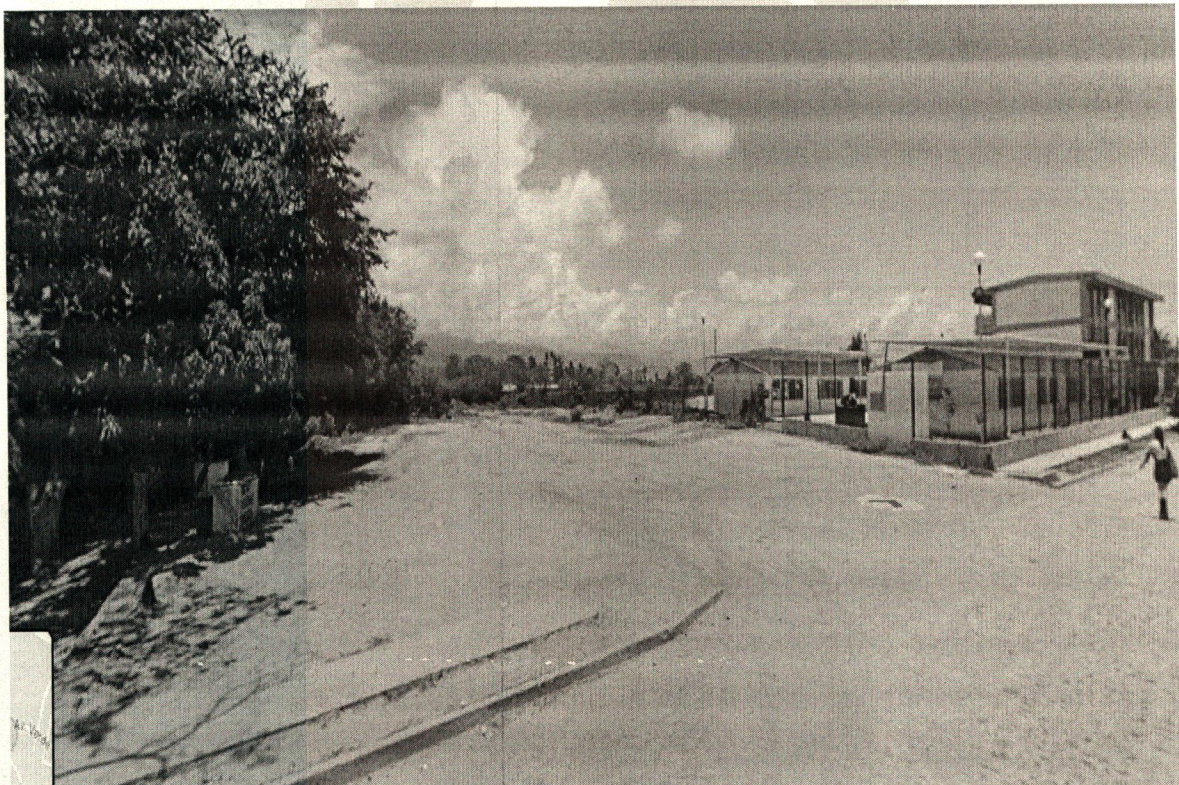
Que el plantel educativo de nivel bachillerato técnico denominado Cecytej 24 Ixtapa, ubicado en calle Laurel Real s/n, esq. Av. Verde Vallarta en el Fraccionamiento Verde Vallarta alberga en promedio un aproximado de 700 alumnos, los cuales en su mayoría se trasladan desde diferentes puntos del municipio por medio de transporte público de dos rutas Ixtapa Llanitos y Pitillal Ixtapa, de igual forma los habitantes de ese fraccionamiento que consta de dos secciones se trasladan en ambas rutas hacia sus diferentes fuentes de trabajo.

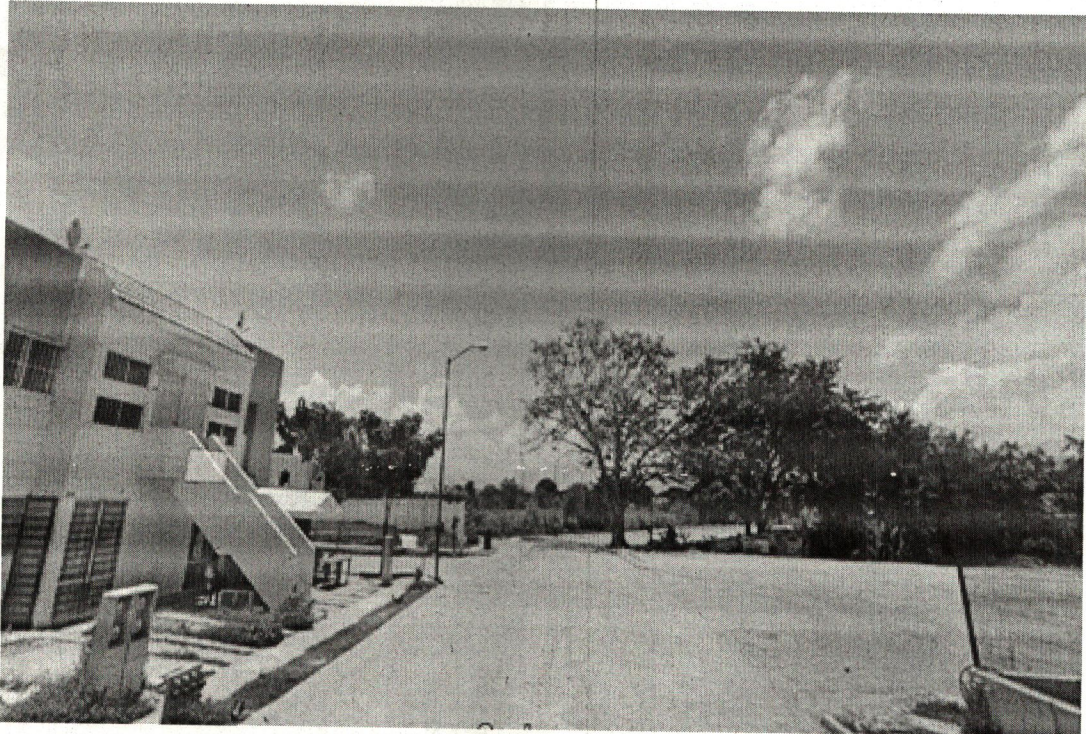
La intención de la presente iniciativa es la de proteger y salvaguardar las vidas humanas de ese sector enfocados en la prevención de un riesgo, ya que los camiones dan vuelta para salir de regreso del fraccionamiento en el terreno que está afuera de la institución educativa y algunos llegan a invadir la banqueta en la que se encuentran parados los ciudadanos en espera, aunado a esto no hay un espacio en el que se puedan resguardar de las situaciones climáticas los ciudadanos por lo que en temporal de lluvias se ven afectados tanto en su salud como en sus pertenencias, de igual manera el cambio climático ha ido aumentando la intensidad de la temperatura y de los rayos solares, a los que también se exponen los usuarios, por ello la adecuación de un parador como tantos que existen en la ciudad, no solo protegería a la ciudadanía de

los efectos climáticos, sino también por la posibilidad de ser arrollados por alguna unidad del transporte.

No obstante podemos señalar que en nuestro Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza el eje 01 Ciudad Funcional especifica en su ODPV 1. Fortalecer el modelo de desarrollo urbano orientado a generar una mejor calidad de vida para habitantes y visitantes, vinculando los ordenamientos urbanos, ecológicos y de riesgos con una perspectiva metropolitana, en su estrategia 1.5 en su línea de acción 1.5.1 Mejorar las condiciones en las que se realizan los trayectos en el Municipio, particularmente los que se realizan en medios distintos al automóvil, como el transporte público urbano, de igual forma el eje 05 Ciudad Segura establece en el ODPV 21. Consolidar a la gestión integral de riesgos de desastres como una política pública de la administración municipal y en la línea de acción 21.1.6 la integración de proyectos de obras y acciones de carácter preventivo, así como reducción y mitigación de riesgos con diversas instancias municipales.

En las siguientes imágenes de fotografías tomadas en el sitio podemos observar que se tiene espacio suficiente al bordo de la banqueta para la instalación de este beneficio que será no solo para los estudiantes sino también para los ciudadanos habitantes de ese fraccionamiento.





Una vez expuesto lo anterior, me permito sustentar la presente iniciativa a través del siguiente:

MARCO NORMATIVO

El ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

"Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se sometan a su consideración.

Dentro de la Ley de Protección Civil del Estado en el artículo 2 se especifica: La materia de Protección Civil comprende el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los

servicios públicos y equipamiento estratégicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales; en el marco de los objetivos nacionales y de acuerdo al interés general del Estado y sus municipios, por lo que se establecen como atribuciones legales en el ámbito de competencia a la Unidad de Protección Civil todo lo que implique riesgos generales a la población en la materia.

Así mismo el artículo 4 en su fracción II define como Acumulación de riesgos: situación que suma o encadena los peligros que conllevan a un riesgo pudiendo ser dentro de un espacio específico o un objetivo técnico en una zona determinada por los alcances del daño que puedan ocasionar las acciones de la naturaleza y los productos o materiales utilizados por el género humano, animal o vegetal.

La facultad de presentar iniciativas y puntos de acuerdo, se encuentran establecidas en los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83, 84 Y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

La facultad genérica contenida en el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que le compete la comisión edilicia de Protección Civil, Gestión de riesgos y Bomberos, tendrá la atribución de promover campañas y acciones a la comunidad en general, para el desarrollo y difusión de la cultura de la prevención de riesgos, que tenga por objeto de primordial salvaguardar la integridad física y patrimonial de las personas.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a ustedes señoras y señores ediles el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Que el pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar para su estudio análisis y dictaminación la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda, en conjunto con la Comisión Edilicia de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos y la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, para llevar a cabo la elaboración, instalación y/o construcción del parador o parabus propuesto.

ATENTAMENTE:

Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Julio del 2019

"2019 Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Alicia Brijones Mercado

Regidora Constitucional del H. Ayuntamiento
De Puerto Vallarta, Jalisco

